

OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo (AOC), a la Empresa Aerocomercial Chilena "SERVICIOS AERONÁUTICOS ALERCE LTDA."

Nº

0811122

SANTIAGO,

10 JUN. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SERVICIOS AERONÁUTICOS ALERCE LTDA.", Rut 76.339.950-8 de fecha 20 de Abril de 2012, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves vía correos electrónicos de fechas 05 de Septiembre de 2012 y 05 de Junio de 2013, sobre la inscripción y posterior cambio de uso privado a comercial de la aeronave matrícula CC-PYU, marca Cessna, modelo TU206G, número de serie U20606492, a nombre de la empresa "SERVICIOS AERONÁUTICOS ALERCE LTDA."
- c) El oficio del Departamento Comercial Nº 14/1/0404 de fecha 06 de Marzo de 2013, que informa que la empresa "SERVICIOS AERONÁUTICOS ALERCE LTDA.", no posee antecedentes financiero – comercial, motivo por el cual no es posible efectuar el análisis referido en la DAN 119. Por consiguiente, la modalidad de pago de las tasas por las operaciones que realicen las aeronaves de la empresa deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/215 de fecha 04 de Marzo de 2013, que informa que la empresa "SERVICIOS AERONÁUTICOS ALERCE LTDA.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante Resolución Exenta Nº 101 de fecha 04 de Febrero de 2013, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-PYU, explotada por la Empresa Aérea "SERVICIOS AERONÁUTICOS ALERCE LTDA."
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "SERVICIOS AERONÁUTICOS ALERCE LTDA." con fecha 04 de Marzo de 2013.
- g) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondiente al "Vuelo de Verificación a los Servicios Propuestos" y a la "Certificación de Empresa, Base Principal para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC)" de fechas 04 de Junio y 19 de marzo de 2013 respectivamente.
- i) Que la Empresa Aérea "SERVICIOS AERONÁUTICOS ALERCE LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta Nº 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AERONÁUTICOS ALERCE LTDA.", con domicilio en la ciudad de la Puerto Montt, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1273.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


WALDO ZUNIGA PEÑA Y LILLO
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN

- 1) SERVICIOS AERONÁUTICOS ALERCE LTDA. ✓
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SDO., BIBLIOTECA
- 8) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 10) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 11) DSO., REGISTRATURA
- 12) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)